ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS CONVOCATORÍA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-053-2021

La Secretaria de Salud de Soacha ,a los cinco (5) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la Convocatoria Pública No. 053-2021, se procede a realizar la evaluación conforme al cronograma.

El objeto de la Invitación Pública de Minima Cuantia es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA LA ATENCION A LA PANDEMIA COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA***"

Que de conformidad con ACTA DE CIERRE electrónica de presentación de ofertas con fecha 04 de noviembre de 2021 se recibió en el Secop II hasta las 16:00. las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL / INTEGRANTES	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA
1	ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS	Cargan al SECOP II Una (1) Propuesta	$ 49.200.000 M/CTE
2	ARCADIA PUBLICIDAD SAS	Cargan al SECOP II Una (1) Propuesta	$ 58.600.000 M/CTE
3	TC IMPRESORES SAS	Cargan al SECOP II Una (1) Propuesta	$ 57.453.200 M/CTE

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Salud de Soacha procede a realizar la verificación de la oferta económica con el menor precio en el cumplimento de las condiciones de la invitación. Que de acuerdo con el acta de cierre electrónica SECOP II, la propuesta de menor precio presentada y cuyo precio ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, se procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente: **ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS**

Una vez llevado a cabo el análisis y verificación de los requisitos habilitantes allegados por el proponente: **ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS** (propuesta de menor precio), se encuentra el siguiente resultado:

2.1 VERIFICACION JURIDICA	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	**ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS**
a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**Cumple**, en la propuesta.
b) Fotocopia de la libreta militar del proponente si es persona natural hombre menor de 50 años o fotocopia de la libreta militar del representante legal del oferente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.	**Cumple**, en la propuesta
c) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	**Cumple**, Presenta documento de subsanación de Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha 05 de noviembre de 2021.
d) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80	N/A

Calle 13 N° 7-83 Soacha - Cundinamarca
Tel 57 - 1 - 7505500 Fax 57 1 5760580

de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.	
c) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la Invitación Pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente (Anexo # 2)	**Cumple**, en la propuesta.
e) Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección. - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. - La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario. - En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.	**Cumple**, en la propuesta., certificación del representante legal, donde manifiesta que se encuentra a paz y salvo los últimos 6 meses con aportes a parafiscales.
f) Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN	**Cumple**, en la propuesta
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.	**Cumple**, en la propuesta
h) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.	**Cumple**, en la propuesta
i) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.	**Cumple**, en la propuesta.
j) Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).	**Cumple**, en la propuesta
k) Certificado de cuenta bancaria vigente.	**Cumple,** en la propuesta
l) Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.	**Cumple,** en la propuesta
m) Suscripción de compromiso anticorrupción (anexo)	**Cumple,** en la propuesta

De conformidad con el resultado arrojado una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes del proponente E & A International, dentro de Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 053-2021, la Secretaria de Salud de Soacha determina que cumple a cabalidad con los requisitos Jurídicos exigidos en los estudios previos de la convocatoria

.

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Salud de Soacha procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el proponente: **E & A INTERNATIONAL**, encontrándose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Ext 57-1-5770580

<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th>PARÁMETROS SOLICITADOS</th><th>CALIFICACIÓN
CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018; además de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente para la selección a través de procesos de Minima cuantía "Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación."

No obstante lo anterior, por política institucional de la entidad, el Proponente deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados o contratos con su respectiva acta de liquidación debidamente firmado por el contratante, con las cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito en la presente proceso o tenga relación con el mismo (Plan de medios y/o comunicación masiva y Below the Line BTL) y que la sumatoria de las dos certificaciones sea mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones de contratos con su respectiva liquidación debidamente firmada por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa contratante.
2. Nombre de Contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número de contrato.
5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año).
6. Firma de quien expide la certificación.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Las certificaciones adjuntas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.</td><td>CUMPLE SUBSANA DOCUMENTO

PRESENTA CERTIFICACION DE:
H&M PRODUCCIONES SAS

OBJETO: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA EL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES DE MARKETING, MERCHANDISING Y BTL".

VALOR DEL CONTRATO: POR DE SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($63.000.000) M/CTE

FECHA DE INICIO: desde el 05 de abril de 2021 hasta 17 de junio de 2021.</td></tr>
<tr><td>b. VERIFICACIÓN ECONOMICA</td><td>Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

<table><tr><th>No.</th><th>Factor de escogencia y calificación</th><th>Menor Precio</th></tr><tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>X</td></tr></table>ANEXO 3. – OFERTA ECONÓMICA</td><td>ANEXO 3. – OFERTA ECONÓMICA

El proponente presenta oferta económica

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN NECESARIOS PARA LA ATENCION A LA PANDEMIA COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"

VALOR TOTAL CUARENTA Y NUEVA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($49.200.000) M/CTE.</td></tr>
</table>

c. VERIFICACIÓN FICHA TÉNICA	El proponente debe presentar con su oferta las fichas técnicas de cada ítem que oferta, según lo estipulado en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas para los ítems asociados a	**CUMPLE** La proponente presenta cumplimiento de anexo No 01 técnico
d. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	ANEXO 4 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	**CUMPLE** La proponente presenta anexo 4 formato aceptación condiciones técnicas

2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

RESUMEN DE EVALUACIÓN							
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA		CALIFICACIÓN TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS	X		X		X		CUMPLE

Una vez realizada la verificación Jurídica, económica, técnica y de experiencia de la propuesta recibida dentro de la Invitación Pública No. MC-053-2021, se determina por parte del Comité Evaluador que la oferta presentada por la proponente persona natural con establecimiento de comercio, **ENTERTAINMENT & ADVERTISING INTERNATIONAL SAS NIT: 901342214-** 1 CUMPLE con la totalidad de las reglas técnicas, jurídicas, y económicas establecidas en el complemento a la invitación pública MC-053-2021, motivo por el cual se da traslado al informe de evaluación y se pública el dia cinco (05) dias del mes de noviembre de 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021 en el municipio de Soacha Cundinamarca

Componente Técnico	*Componente Jurídico*	*Componente Financiero*
Cesar Eduardo Vargas *Profesional Especializado-contratista*	***José Luis Antonio Peña Peña*** *Profesional Especializado-contratista*	***Jenny Paola Cepeda Galindo*** *Profesional Contratista*

Reviso	Katerin Gómez Olaya- Profesional Especialista Secretaria Salud – Alcaldía Municipal de Soacha	
aprobó:	Esteban Marin Maldonado - Profesional Especialista Secretaria Salud – Alcaldía Municipal de Soacha	

Calle 13 No. 7-10 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax: 57 - 1 - 5770589

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2021 08:37:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022969785** y Nombre: **CRISTIAN DAVID REYES LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27030521** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:38:41 PM horas del 05/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1022969785**
Apellidos y Nombres: **REYES LOPEZ CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F - 45
Zona Industrial Carlo
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181729426

WEB
19:34:39

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN DAVID REYES LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022969785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181729482

WEB
19:35:55

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) A.2 INC SAS identificado(a) con NIT número 9013432141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de noviembre de 2021, a las 19:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1022969785
Código de Verificación	1022969785211105194027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de noviembre de 2021, a las 19:43:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9013432141
Código de Verificación	9013432141211105194348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB